De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, tiene como función, entre otras, la de "Velar por el Bienestar Social Laboral y promover el desarrollo del talento humano de acuerdo con las normas vigentes establecidas por su administración". (Numeral 15 del artículo 9 del Decreto 260 del 28 de enero del 2004).

A su vez, el área de Bienestar Social en concordancia con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano de la U.A.E.A.C tiene como función adelantar coordinar con los organismos competentes programas de bienestar y seguridad social para los funcionarios y su núcleo familiar. (Artículo 9 del del Decreto 260 del 28 de enero del 2004).

La presente necesidad de contratación surge con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada al área de Bienestar Social, teniendo en cuenta que, la Entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, cuenta con un gran recurso, sus funcionarios.

Las actividades que desarrolla el Grupo de Bienestar Social brindan al funcionario y su núcleo familiar, formación y esparcimiento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida laboral y personal, disminuyendo el riesgo psicosocial y aumentando el sentido de pertenencia y compromiso institucional.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El programa de bienestar social tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio y las condiciones más favorables para el desarrollo del trabajo en condiciones de calidad, establecer la diferencia entre el cumplimiento regular de las funciones y las actividades que generan un valor agregado y que requieren de un esfuerzo adicional y reconocer el desempeño de los funcionarios contando con actividades dirigidas como:

Vacaciones recreativas para hijos de los funcionarios, programa para pre – pensionados, condecoraciones, celebración de fechas especiales, cursos para el núcleo familiar a través de la caja de compensación entre otros. Todas las actividades van dirigidas al funcionario y su grupo familiar.

Teniendo presente que, el concepto 138261 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, señala lo siguiente:

Que, el Decreto 1567 de 1998 establece en el *"ARTÍCULO 19.- Programas Anuales. Las Entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e incentivos."*

Que, el ARTÍCULO 22- Áreas de Intervención: Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Que, el artículo 25 – Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y solucionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo Institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
b. Diseños de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Que, el artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1 Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2. Artísticos y culturales
70.3 Promoción y prevención de la salud

De forma particular, frente a las actividades de bienestar social a que alude el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, la honorable Corte Constitucional en sentencia C-041 de 2006 señaló:

Que, "Las Cajas de Compensación Familiar ejercen, entre otras actividades, unas primordiales que tienen el carácter de función pública o social, como así ya lo ha reconocido esta Corporación, las cuales pueden enmarcarse en dos grandes grupos a saber: servicios que prestan en calidad de entidades que desarrollan diversos programas para la prestación de la seguridad social; y, la que cumplen en calidad de entidades pagadoras del subsidio dinerario, y el otorgamiento de vivienda de interés social. Es decir, las Cajas de Compensación Familiar cubren el subsidio familiar a los trabajadores, desarrollan actividades en el ámbito de la recreación y el deporte, asignan subsidios de vivienda de interés social, y participan del sistema de seguridad social integral, creado y organizado por la Ley 100 de 1993, para administrar recursos del régimen subsidiado de salud, y actúan en la administración y prestación de servicios en el sistema de protección social en beneficio de los desempleados, adelantando programas de microcrédito.

De conformidad con lo anotado, las entidades públicas pueden ofrecer en coordinación con las cajas de compensación familiar, los programas de bienestar social tales como: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, de conformidad con el artículo 70 del decreto 1227 de 2005. Por lo tanto, las entidades del estado podrán celebrar convenios con las cajas de compensación familiar, para desarrollar los programas de bienestar social en relación con las distintas actividades de bienestar social y en tal sentido, los empleados públicos podrán desplazarse a las diferentes sedes de la caja de compensación familiar, objeto del convenio con el fin de cumplir las actividades de bienestar señaladas."

Cabe aclarar que, aunque la necesidad es realmente grande y la cantidad de funcionarios pertenecientes a la Regional Nororiente, la presente invitación de contratación directa es para ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR

SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DE LA REGIONAL NORORIENTE AEROPUERTO DE ARAUCA Y SARAVENA razón por la cual el equipo estructurador decide priorizar las actividades de mayor envergadura con el fin de brindar cobertura en cada uno de los Aeropuertos relacionados, en concordancia con el unión promulgada como entidad mediante el presente proceso pretende llegar a cada uno de los funcionarios ubicados en los aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta y Ocaña, permitiendo fomentar el sentido de pertenencia por la Entidad.

2. OBJETO

ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DE LA REGIONAL NORORIENTE AEROPUERTO DE ARAUCA Y SARAVENA.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90000000	90140000	90141600	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90000000	90140000	90141600	90141601	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141600	90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
86000000	86120000	86121800	86121802	Seminarios teológicos
80000000	80140000	80141600	80141624	Servicio de gestión de programas de reconocimiento
80000000	80140000	80141600	80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos
43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes
60000000	60140000	60141100	60141100	Juegos
85000000	85120000	85122100	85122104	Servicios de rehabilitación deportiva
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicio de asesoramiento en recursos humanos

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	x
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	x
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	x

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	x
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. No aplica.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

5.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Los sectores de la economía se dividen de acuerdo con los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos. Y de acuerdo con la división de la economía clásica, se clasifican en:

- Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.
- Sector secundario o sector industrial: incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza para la elaboración de nuevo productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de una valor agregado.
- Sector Terciario o de Servicios: este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la mercancía.

La actividad a ejecutar en el presente contrato corresponde al sector terciario o de servicios.
Al realizar un estudio del sector se deben tomar en cuenta todos los factores que pueden influir en el ajuste de precios y por lo tanto en el costo final del objeto de un contrato, es así como en el aspecto económico debemos tener en cuenta el Índice de Precios al Consumidor IPC el cual sirve para medir la variación porcentual de los precios de los bienes y servicios.

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,03	3,06	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,16	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	2,40	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,53	0,00	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Observando el comportamiento de las ramas por actividad económica, se tiene que el proyecto a ejecutar se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como son el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios de salud, los servicios de mantenimiento, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales entre otros servicios incluyendo el servicio de fumigación y desinfección.

De acuerdo con el ACOPI: resultados encuestas de desempeño empresarial para el tercer trimestre del 2019, el sector de servicios, a nivel nacional mostro un comportamiento más lento que los otros, sin embargo, se debe recordar que durante lo recorrido del año mantuvo un rendimiento más estable que los otros sectores.

Desde hace varios años, buena parte del sector servicios se adaptó a un modelo de negocios más competitivo caracterizado por la intermediación en la prestación de servicios especializados a otras empresas con valor agregado. El impulso del Programa de Transformación Productiva (PTP) y la ANDI al outsourcing y los Centros de Servicios Compartido, integró varias estrategias de promoción y posicionamiento local y externo en la ejecución de servicios básicos, generales, de contabilidad y

finanzas, sistemas de información y suministros, estadísticas, recursos humanos, control de procesos, reingeniería, telemedicina, entre muchos otros.

Salarios

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Ingresos

En el cuarto mes del año, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022.

En este caso la producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue la que más repuntó, con el 73,5 %; seguido de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con el 25,2 %; las actividades de edición con el 21,6 % y los servicios de restaurantes, catering y bares con el 17,3 %.

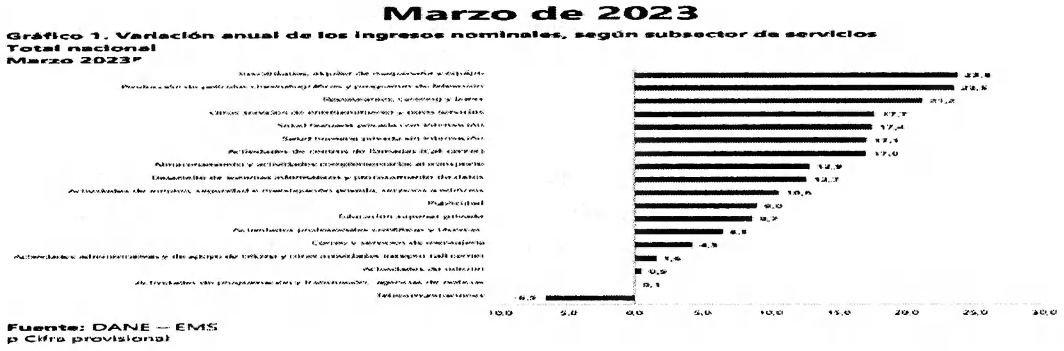
Personal ocupado

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos son los subsectores que se han liderado las cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

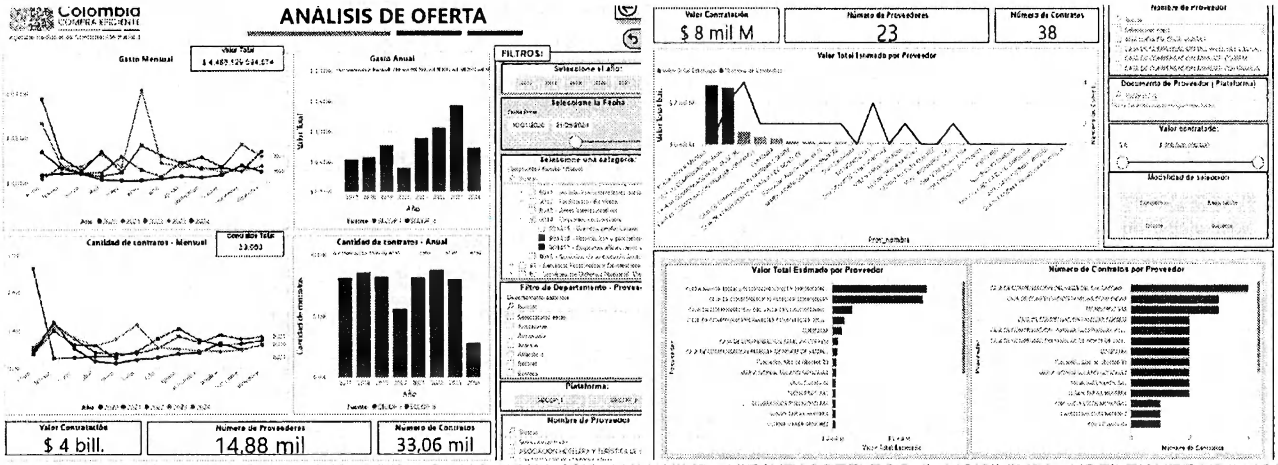
En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica



5.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para la búsqueda de posibles oferentes para el presente contrato se puede observar que existe un numero plural de conformado por 14,880 oferentes que han tenido alrededor de 33.060 contratos por 4 Billones de pesos.

Por otra parte también se puede observar que la UAEAC de 2020 a 2023 a adelantado 38 contratos con 28 proveedores por valor de 8 mil millones de pesos.

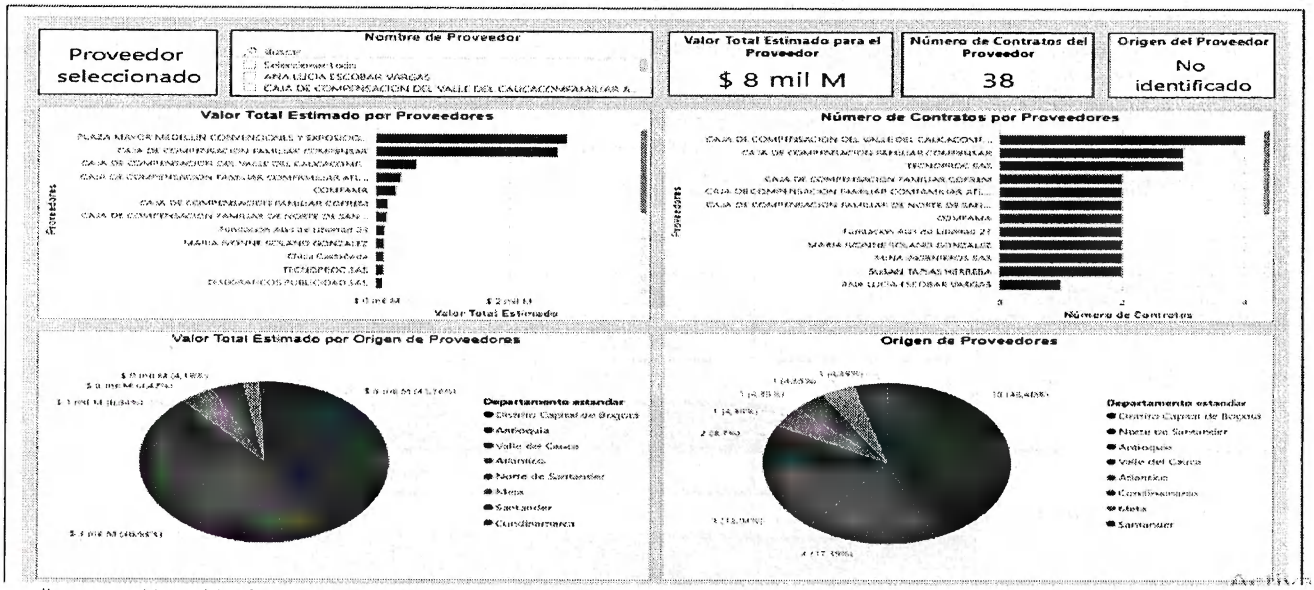


https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

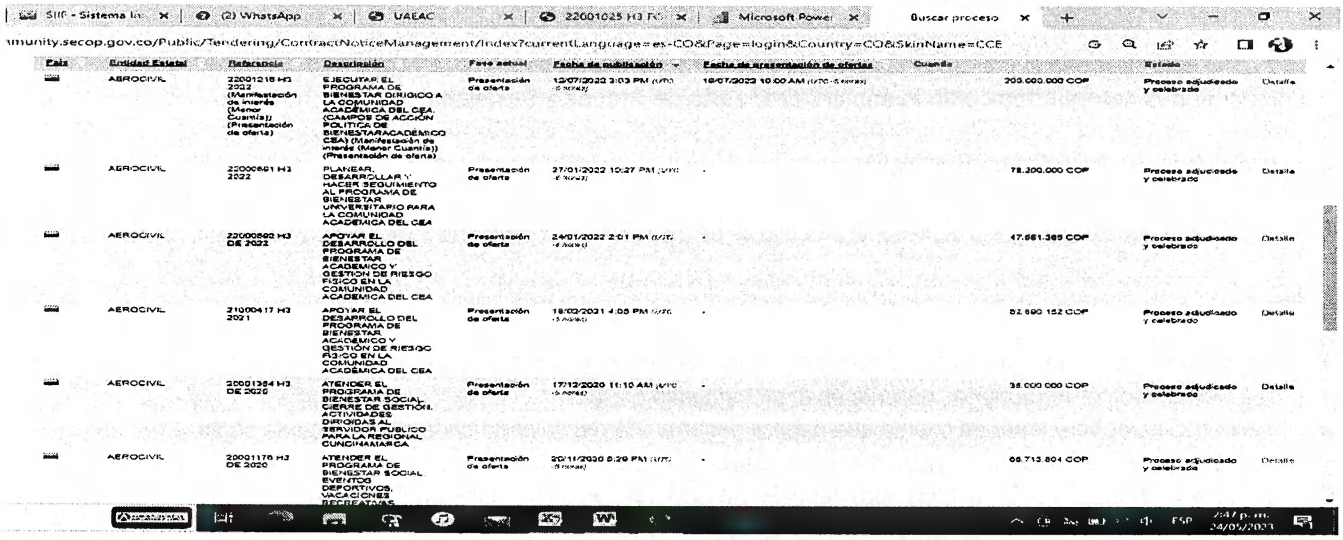
En cuanto al análisis de demanda el modelo de abastecimiento estratégico muestra como la Aeronáutica Civil ha venido comprando con respecto al objeto del presente contrato en vigencias anteriores tomando las vigencias 2020 a 2023. La búsqueda se hace de acuerdo a la clasificación UNSPC con los códigos aportados ara el objeto del contrato en el PAA

Se pudo evidenciar que se han contratado con 38 proveedores por valor de 8 mil millones, los proveedores participantes de dichos procesos están ubicados en los departamentos de Bogotá, Antioquía, Cundinamarca, Norte de Santander, Valle del Cauca, Atlántico, Boyacá, Meta, Caldas y Magdalena. Con modalidades de contratación como concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para el presente estudio de la demanda tambien se realiza busqueda en SECOP II de los procesos que la entidad ha contradado en vigencias anteriores, donde se puenden constatar presupuestos asiganados entre otros datos.



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de mercado del presente contrato, se hace utilizando análisis de precios históricos de contratos celebrados por la entidad y cuyo objeto está altamente relacionado con el del presente, dichos contratos se buscaron mediante SECOP II y fueron celebrados en los años 2020, 2021 Y 2022.
Dichos precios se llevan a valor presente siguiendo lo indicado en la guía de Colombia compra eficiente y se obtiene un promedio histórico de $32.563.932.
El presupuesto estimado incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total de contrato, cabe tener en cuenta que los costos de los contratos varían según las actividades que se exijan en su desarrollo al contratista

CONTRATO /AÑO	IPC	2020	2021	2022
20001354 H3 DE 2020	VALOR	$ 35.000.000	$ 35.563.500	$ 37.562.169
	IPC	1,61%	5,62%	13,12%
	VALOR ACTUALIZADO			
21000557 H1 DE 2021	VALOR		$ 15.000.000	$ 15.843.000
	IPC		5,62%	13,12%
	VALOR ACTUALIZADO			$ 17.921.[illegible]02
22001276 H3 DE 2022	VALOR			$ 32.956.037
	IPC			13,12%
	VALOR ACTUALIZADO			$ 37.279.869
PROMEDIO HISTORICO				$ 32.563.932

Fuente: SECOP II; Cálculos propios.

Para el presente proceso el presupuesto oficial es de 28 millones de pesos, por lo que busca atender el programa de bienestar de dos aeropuertos como lo son el Aeropuerto de Arauca y SAravena.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) Incluido Iva.

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto , descrito en el presupuesto oficial.
ii. El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander, según lo estipulado en la Ordenanza No. 026 del 10 de diciembre del 2007 de la Gobernación de Norte de Santander.

iii. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

6.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20%** o más del valor del Presupuesto oficial, lo que equivale a un valor base de **($20.800.000)** para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

6.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
No	x

6.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	x

6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 13324 expedido el 16/04/2024.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en los Aeropuertos de Arauca y Saravena.

7.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	x
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

Los pagos se realizarán mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con lo que se vaya ejecutando por necesidad o por requerimiento del servicio. Aunado a esto, para cada pago se deberá adjuntar acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

7.3.1 ANTICIPO

SI		%
NO	x	

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	x

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

8.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

	social, salud y parafiscales, accidentes laborales.			
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, 12 meses.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

9.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

9.2.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con el objeto a contratar.
ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

9.2.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

9.3 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

9.3.1.1 Factor Técnico de Calidad

9.3.1.2 Menor Precio

9.3.1.2.1 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

10. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	x		El designado por el Ordenador del Gasto.

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	Mónica María Carrascal Ortega	Dirección Regional Nororiente	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Henry Emil Torres Parada	Dirección Regional Nororiente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7